Naciones Unidas A/53/169





Distr. general 7 de julio de 1998 Español

Original: árabe/chino/español/

francés/inglés/ruso

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Tema 72 m) del programa provisional*

Desarme general y completo: armas pequeñas

Informe del Secretario General

Índice

	Párrafos	Página
I.	Introducción	2
II.	Respuestas recibidas de los gobiernos	2
	Belarús	2
	Canadá	2
	China	3
	Colombia	5
	Cote d'Ivoire	7
	Estados Unidos de América	8
	Federación de Rusia	9
	Israel	10
	Jordania	11
	Nueva Zelandia	13
	Polonia	13
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea)	13
	República de Corea	16
	San Marino	16
	Singapur	16
	Turquía	17

^{*} A/53/50.

I. Introducción

- 1. El 9 de diciembre de 1997 la Asamblea General aprobó la resolución 52/38 J, titulada "Armas pequeñas", en cuyo párrafo 4 se pedía al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre el informe del Secretario General relativo a las armas pequeñas (A/52/298) y sobre las medidas que habían adoptado para aplicar sus recomendaciones, y, en particular, que recabara sus opiniones con respecto a la recomendación relativa a la convocación de una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos a tiempo para su examen por la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones.
- 2. De conformidad con la solicitud contenida en el párrafo 4 de la resolución, el 15 de abril de 1998 se envió una nota verbal a todos los Estados Miembros invitándolos a proporcionar información sobre el tema. Se han recibido hasta la fecha respuestas de Belarús, el Canadá, China, Colombia, Côte d'Ivoire, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Israel, Jordania, Nueva Zelandia, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que forman parte de la Unión Europea), la República de Corea, San Marino, Singapur y Turquía.
- 3. Las respuestas se reproducen en la sección II *infra*. Si se reciben otras respuestas de Estados Miembros se publicarán como adición al presente informe.

II. Respuestas recibidas de los gobiernos

Belarús

[Original: inglés] [13 de mayo de 1998]

El Gobierno de la República de Belarús respeta escrupulosamente los principios internacionales de no proliferación y control de las exportaciones y cumple rigurosamente sus deberes en materia de exportación de armas convencionales y tecnologías complejas. El 6 de enero de 1998 el Presidente de la República de Belarús, Excmo. Sr. Lukashenka, firmó la Ley de control de las exportaciones. El Gobierno de la República de Belarús se propone adoptar urgentemente medidas adicionales para establecer un sistema nacional de control de las exportaciones.

La República de Belarús está profundamente interesada en que se intensifique la cooperación internacional en la esfera más arriba mencionada. A este respecto, el Gobierno de la República de Belarús apoya la convocación de una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos.

Canadá

[Original: inglés] [20 de mayo de 1998]

1. En relación con el párrafo 4 de la resolución 52/38 J, el Gobierno del Canadá desearía exponer al Secretario General sus puntos de vista con respecto al informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas y a las medidas adoptadas para aplicar sus recomendaciones.

- 2. El Canadá fue uno de los países que proporcionó un experto para que participara en el Grupo. El Canadá respalda el informe del Grupo de Expertos y felicita a éste, a su Presidente y a su secretaría por la calidad y la pertinencia del informe. El Canadá estima que las recomendaciones en él contenidas constituyen una base excelente para emprender una acción internacional con miras a afrontar la cuestión de la proliferación de las armas pequeñas y las armas ligeras.
- 3. El Canadá volverá a proporcionar un experto para que participe en la nueva serie de deliberaciones del Grupo cuando éste vuelva a reunirse el 26 de mayo de 1998.
- 4. Con posterioridad a la presentación del informe en agosto de 1997, el Canadá ha expresado en varias ocasiones y de diversas formas su preocupación por la proliferación y las transferencias incontroladas de armas pequeñas y armas ligeras. El Canadá está convencido de que la presencia y el empleo de esas armas, especialmente en zonas de conflicto y tensión, tienen graves consecuencias para la paz y la seguridad internacionales, la seguridad interna y el bienestar del ser humano. Teniendo en cuenta que se trata de una cuestión compleja y de múltiples facetas, es preciso tomar iniciativas internacionales y regionales coherentes y complementarias para abordarla. Con ese fin, el Canadá, en cooperación con los gobiernos de países afines y con organizaciones no gubernamentales, está explorando ideas para la acción.
- 5. Con respecto a la recomendación 80 m) del informe del Grupo de Expertos, en el sentido de que las Naciones Unidas inicien un estudio de todos los aspectos del problema de las municiones y los explosivos, el Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional publicó en abril de 1998 un estudio titulado: *The Role of Ammunition Controls in Addressing Excessive and Destabilizing Accumulations of Small Arms*. Éste fue realizado por el representante del Canadá en el Grupo de Expertos, bajo los auspicios del Programa de Investigación y Verificación del Canadá. Aunque las opiniones contenidas en esa investigación son las del autor y no necesariamente las del Gobierno del Canadá, consideramos que el estudio representa una contribución a una mejor comprensión de ese aspecto de la cuestión.
- 6. El Canadá hace suya la recomendación 80 k) de que las Naciones Unidas examinen la posibilidad de celebrar una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos. El Canadá conviene en que es preciso concentrar la atención internacional en la cuestión del comercio ilícito de armas. El Canadá estima que también es necesario prestar atención, tal vez en la forma de conferencias internacionales, a la cuestión de la transferencia comercial ilícita de armas pequeñas y armas ligeras, y sobre la necesidad de ayudar a la sociedad civil a garantizar la seguridad en las zonas que salen de un conflicto, mediante la reducción de la acumulación y reservas excesivas de armas pequeñas y armas ligeras.

China

[Original: chino e inglés] [22 de mayo de 1998]

China está de acuerdo, en principio, con el análisis contenido en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas con respecto a las causas de la agitación regional, incluido el papel que desempeñan la acumulación excesiva y el tráfico ilícito de armas pequeñas. El criterio adoptado es, en conjunto, objetivo y equilibrado.

China considera que, dada su complejidad, la tensión y los conflictos regionales tienen causas muy diversas, que comprenden desde factores políticos, económicos y sociales hasta controversias territoriales y conflictos religiosos. La acumulación de pequeñas armas por sí misma no es causa de conflictos. Por lo tanto, al abordar el problema de la acumulación excesiva y el tráfico ilícito, conviene concentrar la atención tanto en sus síntomas como en las causas fundamentales, haciendo hincapié en estas últimas. Entre tanto, también hemos tomado nota de que el informe reconoce el derecho de todos los países a la posesión y tráfico lícitos de armas pequeñas.

China considera asimismo que la acumulación excesiva y el tráfico ilícito de armas pequeñas puede contribuir al agravamiento de la situación en zonas de agitación, a la intensificación de los conflictos y a la extensión del terrorismo y el tráfico de drogas, impidiendo el desarrollo social y económico de las regiones de que se trate, con efectos aún más negativos en los países en desarrollo en conflicto. China comprende la aspiración a la paz y el desarrollo de los países y las regiones afectadas por conflictos y agitación y apoya activamente la adopción por la comunidad internacional de medidas apropiadas para afrontar los problemas derivados de una acumulación excesiva y del tráfico ilícito de armas pequeñas.

Con respecto a la sección de recomendaciones del informe:

- a) China está de acuerdo con las recomendaciones en el sentido de que los países y las organizaciones regionales refuercen su legislación y su cooperación para luchar contra el tráfico ilícito de armas pequeñas. También considera que esas recomendaciones podían ser más detalladas;
- b) China considera importante que, en las operaciones de mantenimiento de la paz o al afrontar el problema de la acumulación excesiva de pequeñas armas después de una guerra, se respete la soberanía de los países de que se trate y se evite toda injerencia con ese pretexto en los asuntos internos de los países en estado de agitación;
- c) China tiene algunas reservas que formular con respecto a la idea de aplicar la experiencia de Malí a todas las demás regiones y países. Estimamos que, si bien la experiencia de un país debe ser tenida en cuenta por los otros, tal vez no sea apropiado repetir la experiencia, dado que las operaciones en distintas regiones deben llevarse a cabo teniendo presentes las situaciones y las condiciones específicas respectivas;
- d) En cuanto al papel de las Naciones Unidas en la solución del problema de las armas pequeñas, China considera que la Organización debe desempeñar principalmente una función de asesor y coordinador. Cuando sea necesario adoptar medidas concretas para resolver problemas específicos, deberá actuar con prudencia, cumpliendo escrupulosamente el mandato que le ha confiado el Consejo de Seguridad y respetando los acuerdos concertados voluntariamente por las partes interesadas, inclusive las organizaciones regionales de la zona.

Colombia

[Original: español] [13 de mayo de 1998]

Recomendaciones del Gobierno de Colombia sobre la convocatoria de una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas

Entre las diversas recomendaciones del informe en cuestión, el Gobierno de Colombia considera de la mayor importancia la que se refiere a la posible convocatoria de una conferencia de las Naciones Unidas orientada a buscar soluciones al problema del tráfico ilícito de armas pequeñas al nivel global.

Tras varios años de insistir en este tema, ahora se reconoce que el tráfico ilícito de armas pequeña y el uso delictivo de estas armas es un problema que tiene graves consecuencias para muchos Estados Miembros de las Naciones Unidas, elevando los niveles de violencia y criminalidad, generando inseguridad en la población civil y contribuyendo al fortalecimiento de las redes del crimen transnacional organizado.

Además de una serie de resoluciones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el tema, son varias las iniciativas internacionales y regionales que se han adelantado para encarar el problema del tráfico ilícito de armas:

- El informe del Secretario General sobre la transparencia en las transferencias internacionales de armas, preparado con el concurso de un grupo de expertos gubernamentales y aprobado por la Asamblea General en 1991, comprende un capítulo y varias recomendaciones sobre maneras de frenar el tráfico ilícito de armas;
- Las directrices para las transferencias internacionales de armas, en el contexto de la resolución 46/36 H de la Asamblea General, aprobadas por la Comisión de Desarme y la Asamblea General en 1996, se refieren principalmente al tema del tráfico ilícito de armas:
- La iniciativa adoptada por Malí, en relación con la circulación ilícitas de armas pequeñas y la recolección de estas armas en los Estados afectados de la subregión Saharosaheliana;
- El estudio internacional de las Naciones Unidas sobre el control de las armas de fuego y medidas complementarias, presentado en 1997 a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su sexto período de sesiones;
- Los seminarios regionales sobre el control de las armas de fuego, celebrados en África, América, Asia y Europa entre septiembre de 1997 y enero de 1998, de conformidad con las resoluciones 1996/28 y 1997/28 del Consejo Económico y Social;
- La Convención Interamericana Contra la Fabricación y Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, adoptada por la Organización de los Estados Americanos en 1997;
- El Reglamento Modelo para el Control del Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Partes y Componentes y Municiones, adoptado en 1997 por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) en el marco de la Organización de los Estados Americanos;
- El Acuerdo de Wassenaar sobre Exportación de Armas Convencionales y de Bienes Tecnológicos de Uso Dual;

- Los estudios realizados por numerosas organizaciones no gubernamentales, que reflejan
 opiniones de la sociedad civil, particularmente de las víctimas de delitos relacionados
 con armas pequeñas, manifiestan la necesidad de ejercer un control más riguroso sobre
 su comercio y sobre la propiedad individual de estas armas;
- El informe del Secretario General sobre armas pequeñas, preparado con el concurso de un grupo de expertos gubernamentales y aprobado por la Asamblea General en 1997.

En toda la importante labor realizada y la experiencia acumulada durante los últimos años, se evidencia la preocupación de la comunidad internacional por el problema de la circulación y el tráfico ilícito de armas pequeñas. No obstante, si hacemos un repaso de los acuerdos, informes, documentos y otro material obtenido de los estudios y actividades llevadas a cabo en esta materia, la sincera preocupación de la comunidad internacional por los efectos perniciosos de la circulación y tráfico ilícito de armas pequeñas, contrasta con el carácter recomendatorio que aún presentan las medidas encaminadas a combatir este flagelo.

Salvo en el hemisferio americano, donde se logró adoptar la Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, que tiene un carácter de obligatoriedad, es hora de que las acciones que han sido recomendadas para combatir la circulación desestabilizadora y el tráfico de armas pequeñas, sean estudiadas por la comunidad internacional en su conjunto y consideradas como el punto de partida para negociar un convenio vinculante al nivel global.

A juicio del Gobierno de Colombia, un convenio internacional de naturaleza vinculante sobre esta materia debe comprometer a los Estados a adoptar medidas legislativas para el control interno de las armas de fuego, municiones y explosivos, como un requisito indispensable para prevenir el uso delictivo de estas armas y su desvío por canales clandestinos e ilícitos. Asimismo, el acuerdo debe establecer los mecanismos para hacerlo cumplir, como son los necesarios para controlar y fiscalizar todos los eslabones de la cadena del comercio de estas armas, desde su producción, hasta su distribución y mercadeo.

Como quiera que el tráfico ilícito de armas está inmerso en una economía subterránea, que consiste de un conjunto de mercados negros internacionales apoyados por sus propias fuentes de abastecimiento, sus sistemas de información y comunicación, y sus propias redes de distribución y financiación, es fácil concluir que la lucha contra este flagelo requiere de las mismas estrategias y mecanismos que los establecidos para combatir, por ejemplo, el narcotráfico.

En el marco de un convenio vinculante para combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y el uso delictivo de estas armas, se deban formalizar acuerdos de cooperación en varios frentes del problema, tales como:

- Ajustes institucionales y legales;
- Fortalecimiento de la justicia;
- Cooperación judicial;
- Cooperación entre autoridades pertinentes —intercambio de experiencias, información y pruebas;
- Acciones legales contra el lavado de activos;
- Mecanismos para luchar contra el crimen organizado;
- Control y vigilancia de fronteras por vía aérea, marítima y terrestre;
- Coordinación de inteligencia;
- Control a interdicción —tráfico y distribución—;

- Sistemas internacionales de detección:
- Asesoría y capacitación de personal;
- Dotación de equipos;
- Control sobre partes para el ensamblaje de armas pequeñas;
- Fortalecimiento de la cooperación internacional.

También en este marco jurídico se deben concertar, entre los países afectados por la circulación y tráfico ilícito de armas pequeñas y los países de donde provienen tales armas, acuerdos bilaterales de cooperación sobre aspectos específicos que permitan prevenir y combatir este problema.

En relación con la recomendación contenida en el informe del Secretario General sobre armas pequeñas para la convocatoria de una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas, la opinión del Gobierno de Colombia es que dicha conferencia debe celebrarse lo antes posible.

Al respecto, es preciso tener en cuenta que para la elaboración de este informe y sus recomendaciones, el Grupo examinó las respuestas recibidas de los Estados Miembros sobre el tema, las conclusiones de otros grupos y órganos de las Naciones Unidas, así como las opiniones de varios investigadores académicos y, especialmente, las vivencias derivadas de los tres talleres regionales realizados en África, Asia y Centroamérica.

Todo este acervo de información y de experiencias acumuladas por Estados Miembros y distintos órganos de las Naciones Unidas, señala la necesidad de dar a la circulación y tráfico ilícito de armas pequeñas un tratamiento prioritario.

Côte d'Ivoire

[Original: francés] [11 de mayo de 1998]

El Gobierno de Côte d'Ivoire ha examinado el informe preparado por el Secretario General con la ayuda de un Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las armas ligeras y las armas pequeñas. Aprueba las principales recomendaciones en él contenidas, especialmente la que figura en el párrafo 80 k) relativa a la convocación de una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos.

Côte d'Ivoire, al igual que otros Estados de la subregión del África occidental, sufre las consecuencias de la circulación ilícita de armas pequeñas.

Para hacer frente a este flagelo, el Gobierno ha adoptado hace poco tiempo una serie de medidas administrativas y jurídicas, a nivel nacional, que se ajustan a las recomendaciones formuladas en el informe del Secretario General.

A nivel regional, las estructuras de seguridad de Côte d'Ivoire colaboran estrechamente con las autoridades de los países vecinos a fin de evitar la proliferación de armas pequeñas en la subregión.

Estados Unidos de América

[Original: inglés] [21 de mayo de 1998]

El Gobierno de los Estados Unidos de América apoya encarecidamente las opiniones del Secretario General expresadas en el Suplemento de Un Programa de Paz en el sentido de que, aunque se están logrando considerables avances en lo que se refiere a las armas de destrucción en masa, no se está haciendo lo suficiente para reprimir el tráfico de armas pequeñas, las armas que actualmente están matando a la gente por centenares de miles y que son responsables de la mayoría de las muertes en los actuales conflictos intraestatales.

El Presidente Clinton ha señalado que nadie está inmune a los grupos cada vez más conectados entre sí que trafican en terror, delincuencia organizada y contrabando de estupefacientes, y que en ninguna esfera la cooperación es más vital que en éstas. No es un secreto que los instrumentos preferidos de estos grupos son las armas pequeñas. El mundo está inundado de estas armas, que son difíciles de supervisar y casi imposibles de interceptar. A pesar del hecho de que no hay soluciones fáciles al problema de las armas pequeñas, los Estados Unidos, en cooperación con otros miembros de la comunidad internacional, han emprendido seriamente una búsqueda de soluciones en todos los planos. Esas gestiones están dando muestras de un avance constante.

En el plano internacional, el Presidente Clinton anunció en su alocución ante la Asamblea General el 22 de octubre de 1995 que los Estados Unidos estaban totalmente preparados para ampliar su cooperación con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas en un esfuerzo por detener el flujo de estupefacientes, frenar la propagación de la delincuencia organizada y poner coto a la proliferación de las armas pequeñas. En cumplimiento de esta política, los Estados Unidos instaron a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que ampliaran la cooperación en la búsqueda de normas mundiales que ayudasen a los Estados a evitar convertirse en participantes involuntarios en el tráfico ilícito de armas, que ayudasen a reforzar y fortalecer las leyes nacionales que prohibiesen las transacciones ilícitas de armas fuera de las fronteras nacionales, que también ayudasen a identificar y a restar a los delincuentes internacionales y a garantizar su enjuiciamiento conforme a la más estricta aplicación de la ley, y que ayudasen a verificar la exactitud de las solicitudes de exportaciones de armas, tanto antes como después de las autorizaciones de exportación. En ese contexto, los Estados Unidos hacen suyas las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas de 1997, exhortan a que se las aplique y apoyan la labor ulterior de las Naciones Unidas sobre la cuestión, en particular, la celebración de una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas. Los Estados Unidos también acogen con agrado las gestiones de la Unión Europea para elaborar un código de conducta cuyos principios parecen ser compatibles con la política de los Estados Unidos en materia de transferencia de armamentos. Los Estados Unidos aguardan con interés que se dé punto final a dicho código con miras a asociarse a aquél.

En el plano regional, los Estados Unidos promulgaron la Ley de resolución de conflictos africanos, destinada a mejorar la capacidad de resolución de conflictos en todo el continente africano, en el seno de la Organización de la Unidad Africana y en las organizaciones subregionales. La Ley exige que diversos organismos de los Estados Unidos informen al Congreso sobre sus aportes a esas gestiones. Los Estados Unidos han enviado representantes a Malí y han contribuido a fomentar la moratoria sobre la exportación y la importación de armas pequeñas en el África occidental. Los Estados Unidos están ultimando planes para hacer una contribución financiera a fin de seguir apoyando la moratoria una vez que se firme.

En la reunión ministerial de Ottawa sobre el terrorismo internacional, celebrada en diciembre de 1995, los Estados Unidos, junto con el Japón, la Federación de Rusia, el Canadá y los países de la Unión Europea, convinieron en elaborar estrategias para descubrir y combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas. Como parte de estas gestiones, los Estados Unidos convinieron en fomentar un intercambio de información de utilidad a los efectos de hacer cumplir la ley, y coordinar un foro para seguir examinando esta cuestión entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley competentes. Junto con México, los Estados Unidos asumieron la función de liderazgo en lo referente a asegurar la pronta concertación de la convención contra el tráfico ilícito de armas de la Organización de los Estados Americanos. Los Presidentes Clinton y Zedillo presidieron la ceremonia de firma como un símbolo de la importancia que ambos Gobiernos atribuyen a ese tratado sin precedentes. Los Estados Unidos también dirigen las gestiones entre los países del Grupo de los Ocho y en la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de las Naciones Unidas para utilizar la convención de la Organización de los Estados Americanos como base para un instrumento internacional contra el tráfico ilícito de armas.

En el plano nacional, los Estados Unidos modificaron su legislación en 1996 para cerrar un resquicio que anteriormente había permitido a los tratantes estadounidenses en armas comerciar en armas largas en otros países con impunidad. Los Estados Unidos también siguen dedicándose a actividades operacionales que conducen al arresto de delincuentes y a la incautación de grandes cantidades de contrabando ilegal, incluidas armas. Por ejemplo, "Operation Exodus", un programa de control aduanero de exportaciones en existencia desde 1981, ha efectuado un total de casi 14.000 decomisos por un valor total de más de 1.000 millones de dólares en exportaciones ilícitas. En 1996, "Operation Overrun", un grupo de tareas de inspectores de aduanas que tiene por objeto rastrear, descubrir y requisar embarques de excedentes y chatarra militares que se exportan ilegalmente de los Estados Unidos, incautó más de 10 millones de dólares en exportaciones concertadas ilícitamente.

Los Estados Unidos siguen apoyando el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas de ámbito mundial y envía delegaciones a los grupos de expertos de las Naciones Unidas que se ocupan del Registro y de armas pequeñas. Desde su comienzo, los Estados Unidos han presentado declaraciones al Registro y han alentado constantemente a otros Estados Miembros a que hagan lo propio. Los Estados Unidos también han comenzado a reconocer y apoyar el importante aporte que pueden hacer los registros regionales complementarios. Los Estados Unidos también apoyan las Directrices para las transferencias internacionales de armas elaboradas por la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas y los actuales debates de la Comisión sobre el desarme práctico.

Federación de Rusia

[Original: ruso] [22 de junio de 1998]

La Federación de Rusia comparte la preocupación por la proliferación de armas pequeñas y ligeras en el mundo, especialmente en las regiones de conflictos armados. A este respecto, la Federación de Rusia participó en la elaboración del correspondiente informe sobre armas pequeñas, dirigido al Secretario General de las Naciones Unidas en 1997, y se ciñe a sus recomendaciones.

En particular, en la Federación de Rusia está vigente la Ley sobre Armas, que reglamenta el tráfico interno de armas, incluidas las armas pequeñas, y las normas y el régimen de su fabricación, transferencia, conservación, etc.

En los últimos años se han intensificado en la Federación de Rusia las medidas de lucha contra su proliferación ilícita. Los suministros de armas pequeñas y ligeras rusas para la exportación se realizan bajo estricto control estatal.

Rusia no se opone a que se prosiga el estudio del problema de las armas pequeñas y ligeras, inclusive la celebración de una conferencia internacional sobre esta cuestión. Al mismo tiempo, nuestro país se opone a que se prejuzguen sus resultados.

La Federación de Rusia estima que en las condiciones contemporáneas la principal orientación de la lucha contra la proliferación incontrolada de armas pequeñas y armas ligeras en el mundo estriba en la realización de gestiones conjuntas para limitar su tráfico ilícito. Es necesario hacer más estricto el control estatal de la fabricación, el almacenamiento y los suministros de las armas de dicha índole, en primer lugar en los países en desarrollo, y establecer una estrecha cooperación de los servicios policiales, aduaneros, encargados de la concesión de licencias y de otra índole de los distintos Estados.

La Federación de Rusia como cuestión de principio apoya las medidas para prestar asistencia a los distintos países en la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras y a este respecto puede proporcionar asistencia técnica y pericial. Conforme a las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas y armas ligeras de las Naciones Unidas, la cuestión de la destrucción de los excedentes y las reservas de las armas de dicha índole se deja a criterio del propio Estado. Consideramos dicho enfoque correcto.

La Federación de Rusia también abunda en la opinión en el sentido de la necesidad de desarmar a los excombatientes en una zona de conflicto y de recoger y destruir las armas que posean como importante condición para la normalización de una situación.

La Federación de Rusia considera que en la etapa actual cualesquiera medidas radicales para introducir el control internacional y la limitación de transferencias lícitas de armas pequeñas y ligeras serían contraproducentes y prematuras. Al mismo tiempo, la Federación de Rusia no se opondrá a que los Estados de una región dada introduzcan una moratoria sobre la importación de las armas de dicha índole, si esto se lleva a cabo con carácter voluntario y no discriminatorio.

La procedencia y los cauces de la proliferación de armas pequeñas y ligeras a menudo son sumamente difíciles de establecer. En vista de esto, la Federación de Rusia considera contraproducente incluir en la etapa actual esta categoría de armas en el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas o incluirlas en un registro separado.

Israel

[Original: inglés] [14 de mayo de 1998]

Israel observa con grave preocupación la transferencia ilícita y la proliferación de armas pequeñas, municiones y explosivos. Esta proliferación representa una amenaza para la seguridad internacional y la seguridad de los Estados y ha hecho aumentar el número de víctimas civiles y de conflictos internos.

La amplia disponibilidad internacional de armas pequeñas ilícitas ha aumentado el carácter letal de las acciones llevadas a cabo por grupos terroristas y criminales en todo el mundo.

El Gobierno de Israel fiscaliza rigurosamente las exportaciones e importaciones de armas en Israel, que en todos los casos están sometidas a una legislación específica y son objeto de un seguimiento de cerca.

En virtud de la política de Israel relativa a la transferencia de armas, están prohibidas, entre otras cosas, las exportaciones a las regiones o Estados a los que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas haya impuesto un embargo de las ventas de armas, a entidades no estatales, a grupos subversivos y clandestinos o a zonas en las que actualmente haya conflictos armados internos entre partes rivales.

Israel está dispuesto a examinar con otros Estados posibles métodos de reducir más eficazmente el tráfico y las transferencias ilícitas de armas pequeñas. La promoción de mejores normas internacionales y regionales y de mecanismos de control de las exportaciones en esta esfera puede resultar útil.

Israel acogería con satisfacción que se convocara una conferencia internacional sobre estas cuestiones, en la que participaría y a cuyos debates contribuiría de buen grado.

Jordania

[Original: árabe] [30 de junio de 1998]

Observaciones sobre el informe del Grupo de Expertos mencionado en la resolución 52/38 J de la Asamblea General relativa a las armas pequeñas y las armas ligeras

- 1. El informe es de la mayor importancia, ya que trata de las cuestiones de seguridad, políticas y sociales que afectan a los gobiernos y a las sociedades como consecuencia del uso injustificado de las armas pequeñas y las armas ligeras.
- 2. Consideramos que, mientras existen reglamentaciones internacionales para el control de las armas no convencionales y de las armas convencionales pesadas y medianas, las armas pequeñas y las armas de uso personal no están tan controladas, y se ha hecho necesario llevar a cabo un esfuerzo internacional para aliviar el sufrimiento que acarrea el uso de dichas armas.
- 3. A pesar de la multiplicidad de razones y circunstancias conducentes a la proliferación de este tipo de armas en todo el mundo, consideramos que la razón fundamental estriba en las fuentes de producción y en la facilidad con que dichas armas pueden ser obtenidas por los Estados y por grupos y organizaciones armados. Por consiguiente, el control, mediante legislación internacional, de la producción, distribución y transferencia a dichas entidades es la base para solucionar los problemas causados.
- 4. Se ejerce un control militar estricto sobre el uso de dichas armas por las fuerzas armadas, pero el control es mínimo entre las organizaciones de oposición armada y grupos paramilitares. Por consiguiente, consideramos que el control internacional del suministro de armas pequeñas y armas ligeras a tales grupos resulta esencial para aliviar el problema.
- 5. Es necesario establecer una estructura internacional para controlar el comercio legítimo de dichas armas e impedir su desvío al mercado negro de armas, incluidos esfuerzos internacionales decididos para combatir este fenómeno.

- 6. El peligro de la utilización de dichas armas es más visible en el caso del terrorismo y de los grupos terroristas; creemos que, en esta esfera, debe concederse prioridad de control a los tipos de armas siguientes:
- a) Armas antiaéreas disparadas desde el hombro, ya que la proliferación de dichas armas entre los grupos terroristas pone en peligro la libertad y la seguridad de la aviación civil;
- b) Armas antitanque ligeras, ya que la proliferación de dichas armas pone en peligro la libertad y la seguridad del transporte terrestre, con el cierre potencial de autopistas de importancia nacional y estratégica.
- 7. Un medio de vigilar el desvío de dichas armas a las organizaciones y grupos terroristas sería marcarlas en el lugar de su producción, con una advertencia escrita en que se explicaran los peligros de su utilización; esta medida facilitaría el proceso de determinar el origen de las armas.
- 8. También podía controlarse la distribución de municiones, ya que las armas pierden su valor si se restringe el suministro de municiones.
- 9. Las ametralladoras deben recibir prioridad especial en la legislación internacional, debido al peligro que representan para la sociedad y para el público, en caso de que se utilicen en zonas pobladas.
- 10. La tecnología militar más avanzada es un nuevo peligro si cae en manos de los terroristas, y, por consiguiente, la legislación internacional en esta esfera resulta vital.
- 11. Consideramos que la expresión "defensa nacional legítima ..." utilizada en el inciso a) del párrafo 37 del capítulo IV del informe resulta vaga y no implica limitaciones políticas o militares específicas. Por consiguiente, resultaría útil incluir una definición clara en ese párrafo.
- 12. Como el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras, en la mayoría de los casos, va asociada a redes de contrabandistas transfronterizos, la legislación internacional debería tener en cuenta ese factor con miras a que los países afectados por el problema realizaran esfuerzos efectivos y prácticos para combatir el contrabando como parte del proceso de combatir la proliferación ilegal de dichas armas.
- 13. Consideramos que uno de los principales aspectos de tal proliferación es el hecho de que los gobiernos distribuyan pequeñas armas a sus ciudadanos (por razones políticas, étnicas o de seguridad), y que ello representa un importante peligro en las sociedades en que se da esta práctica. La comunidad internacional podría tomar medidas sustanciales para contener este fenómeno y mitigar sus efectos.
- 14. El capítulo IV.E del informe trata de las realidades regionales de África, Centroamérica, Asia meridional y Europa. Omite el Oriente Medio, que se enfrenta con este problema del mismo modo que el resto de la comunidad internacional. A nuestro juicio, se necesita que un grupo de expertos haga un estudio detallado de esa región.
- 15. Proponemos la creación de un mecanismo regional, a nivel de cada región, para combatir este fenómeno, tales como un centro regional para combatir la proliferación de armas pequeñas y sus consecuencias.
- 16. Apoyamos la convocatoria de una conferencia internacional para estudiar este fenómeno y sus causas, y la adopción de legislación internacional para combatirlo.

Nueva Zelandia

[Original: inglés] [21 de mayo de 1998]

El Gobierno de Nueva Zelandia está preocupado por las pérdidas de vidas causadas por las armas pequeñas, especialmente en regiones en que impera la tirantez. Nueva Zelandia no fabrica ese tipo de armas y practica estrictos controles nacionales de exportación, que incluyen el examen de las exportaciones de armas pequeñas caso por caso. Todas las exportaciones de dicha índole exigen un permiso de exportación del Ministerio de Relaciones y Comercio Exteriores de Nueva Zelandia. Como cuestión de política, el Gobierno de Nueva Zelandia no aprueba la exportación de armas pequeñas a zonas en que impera la tirantez regional. Nueva Zelandia acoge con agrado las constructivas iniciativas de las Naciones Unidas para hacer frente al problema del tráfico ilícito de armas y apoyaría una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas.

Polonia

[Original: inglés] [20 de mayo de 1998]

La Misión Permanente de la República de Polonia ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Secretaría de las Naciones Unidas y, con referencia a la resolución 52/38 J de la Asamblea General, titulada "Armas pequeñas", y la nota de la Secretaría DDA/3–98/SA de fecha 15 de abril de 1998, tiene el honor de informar a ésta que la República de Polonia no tiene reservas con respecto a la celebración de una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos.

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea)

[Original: inglés] [29 de junio de 1998]

Los miembros de la Unión Europea votaron todos a favor de la resolución 52/38 J de la Asamblea General sobre armas pequeñas y desean proporcionar la siguiente respuesta común al párrafo 4 de la parte dispositiva, en que se pide al Secretario General que recabe las opiniones de los Estados Miembros sobre el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas, sobre las medidas que hayan adoptado para aplicar sus recomendaciones y sobre la recomendación relativa a la convocación de una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas.

La Unión Europea actualmente se halla en proceso de procurar que sus políticas en materia de armas pequeñas sean más coherentes y eficaces. Una vez que se haya concluido esta tarea, los Estados miembros estarán en situación aun mejor para facilitar nuevos aportes a la labor de la Asamblea General. Entretanto, la Unión Europea ofrece las siguientes reflexiones sobre el tema de las armas pequeñas al Secretario General.

Opiniones sobre el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales de las Naciones Unidas

A juicio de la Unión Europea, la combinación de los conflictos internos con la proliferación de las armas pequeñas plantea un grave desafío a la comunidad internacional. Las armas pequeñas son los instrumentos que se utilizan cada vez más como un medio primordial de violencia en los conflictos internos de que se ocupan las Naciones Unidas y corresponden a la mayor proporción de muertes y lesiones en muchos conflictos armados.

Cualesquiera que sean los criterios que se puedan adoptar en forma apropiada para definir los tipos de armas pequeñas y armas ligeras que se usan actualmente en los conflictos armados, la Unión Europea quisiera subrayar que con todo reviste la mayor importancia seguir elaborando formas de resolver los problemas vinculados a su acumulación excesiva y desestabilizadora. A este respecto, la Unión Europea concuerda plenamente con las tres razones básicas para dicha acumulación determinadas por el Grupo de Expertos: cuando un Estado, ya sea proveedor o receptor, no limita la producción, la transferencia y la adquisición de tales armas a las necesarias para la defensa nacional y colectiva legítima y la seguridad interna; cuando un Estado, ya sea proveedor o receptor, no puede ejercer un control efectivo para impedir la adquisición, transferencia, tránsito o circulación ilícitos de esas armas, y cuando esas armas se utilizan en conflictos armados, delitos, como el tráfico de armas y de drogas, u otros actos que contravienen las normas del derecho nacional o internacional.

La Unión Europea apoya la opinión del Grupo en el sentido de que las acumulaciones de armas pequeñas y armas ligeras no son de por sí la causa de los conflictos en que se utilizan. La disponibilidad de esas armas contribuye a agravar los conflictos, al aumentar el poder mortífero y la duración de la violencia, al alentar la búsqueda de una solución violenta y no pacífica a las diferencias y al generar un círculo vicioso de un mayor grado de inseguridad que conduce, a su vez, a una demanda y utilización aun mayores de esas armas.

Se necesitan varios elementos para realizar un análisis objetivo relativo a transferencias o acumulaciones de armas pequeñas potencialmente desestabilizadoras. Entre éstos se cuentan la motivación del Estado receptor (¿hay un riesgo claramente discernible de que el receptor podría utilizar las armas agresivamente contra otro país o que el equipo podría utilizarse para la represión interna?); las percepciones regionales (la necesidad de no afectar desfavorablemente la estabilidad regional en forma apreciable y la necesidad de no introducir en la región nuevas potencialidades que probablemente redundarían en el aumento de la tirantez), y el riesgo de desviación de las armas a un usuario final indeseable.

La Unión Europea acoge con beneplácito las recomendaciones del Grupo de reducir la acumulación excesiva y desestabilizadora y la transferencia de armas pequeñas y de armas ligeras en determinadas regiones del mundo donde ya se han producido esas acumulaciones y transferencias. La Unión Europea también acoge con satisfacción las recomendaciones encaminadas a prevenir que esas acumulaciones y transferencias ocurran en el futuro.

La Unión Europea acoge con satisfacción y suscribe cabalmente el criterio proporcional e integrado de la seguridad y el desarrollo introducido por el Grupo, que abarque la determinación de la asistencia apropiada para las fuerzas de seguridad interna. Debido a que el desarrollo social y el fortalecimiento de la seguridad se relacionan entre sí, ese criterio es fundamental para luchar contra la proliferación de armas pequeñas. En ese contexto, se debería prestar especial atención a la reinserción de los soldados desmovilizados en la vida civil.

La Unión Europea acoge con satisfacción la reinstauración del Grupo para que continúe la labor ya iniciada. Además, acoge con satisfacción la labor que está realizando el grupo de expertos en municiones y explosivos. Esta es una importante esfera que exige mayor estudio.

Medidas adoptadas por la Unión Europea para aplicar las recomendaciones del Grupo

La Unión Europea abunda en la opinión del Grupo sobre el importante papel que desempeña el tráfico ilícito de armas convencionales en la desestabilización de sociedades y gobiernos, el fomento de la delincuencia y la promoción del terrorismo, el apoyo al tráfico de estupefacientes, la actividad de los mercenarios y la violación de los derechos humanos. La Unión Europea durante el año pasado trató de seguir un criterio aparejado para abocarse a las cuestiones vinculadas a las transferencias lícitas e ilícitas de armas convencionales.

En junio de 1997 la Unión Europea convino en un programa para prevenir y combatir el tráfico ilícito en armas convencionales. En este programa se hace especial hincapié en las armas pequeñas. Entraña un conjunto amplio de medidas no vinculantes que fomentan tanto la cooperación entre los Estados miembros como la asistencia de la Unión Europea a terceros países afectados por el tráfico ilícito en armas convencionales. A ese respecto, la Unión Europea considera que un enfoque regional y diferencial puede ser un escalón adecuado hacia un acuerdo internacional e inicialmente ha decidido centrar la atención en el África meridional. En un reciente seminario celebrado en Johannesburgo se estableció un plan de acción que proporcionaba orientación indicativa para la posible cooperación futura entre la Unión Europea y la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional en la lucha contra la proliferación de armas pequeñas en la región.

Un importante aporte a la cuestión de las transferencias lícitas de armas convencionales, incluidas las armas pequeñas, fue la aprobación el 8 de junio de 1998 del Código de Conducta de la Unión Europea sobre las exportaciones de armas.

En el Código se estipulan en detalle los ocho criterios comunes vigentes de la Unión Europea para las exportaciones de armas y se incluyen disposiciones operativas sin precedentes, entre ellas un mecanismo de consulta con arreglo al cual ningún Estado miembro expedirá una licencia para una exportación de armas denegada por otro país de la Unión Europea, por ejemplo, por violación de los derechos humanos, sin consultar con éste. También dispone un mecanismo de supervisión basado en un informe anual que ha de presentar cada país de la Unión Europea sobre sus propias exportaciones de armas, al igual que una reunión de evaluación. En el Código se incluye el empeño de cada Estado miembro de la Unión Europea de esforzarse en lo posible para alentar a otros Estados exportadores de armas a que adhieran a los principios del Código.

Opiniones sobre la convocación de una conferencia

Estas cuestiones subrayan la necesidad de hacer que la comunidad internacional se ocupe como un todo de esta cuestión pendiente. En principio, la Unión Europea apoya la recomendación del Grupo de que se examine la posibilidad de celebrar una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos, basándose en las cuestiones definidas en el informe. La Unión Europea alienta al Grupo a que, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros expresadas en sus respuestas, formule una recomendación sobre el objetivo, el ámbito y la fecha de celebración de la conferencia a tiempo para que la examine la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

República de Corea

[Original: inglés] [22 de mayo de 1998]

La República de Corea:

- a) Apoya la celebración de una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos a tiempo para que la examine la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones;
- b) Propugna una fiscalización más rigurosa de las armas pequeñas y las armas ligeras mediante la modificación de la ley nacional de julio de 1997 titulada "Aviso público sobre exportación e importación de mercancías estratégicas", que:
 - i) Exige autorización gubernamental para la exportación e importación de armas pequeñas y armas ligeras;
 - ii) Prohíbe la exportación de armas pequeñas y armas ligeras a regiones en conflicto, incluidas aquéllas en que existe un conflicto potencial;
- c) Participa en otras actividades internacionales tendientes al mejoramiento de la transparencia en materia de transferencia de armas mediante, entre otras cosas, la presentación de informes sobre las transferencias de todas las armas reglamentadas a las Naciones Unidas (anualmente) y al Acuerdo de Waasenaar (semestralmente).

San Marino

[Original: inglés] [8 de mayo de 1998]

La Misión Permanente de la República de San Marino ante las Naciones Unidas tiene el honor de informar al Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas de que el Gobierno de la República de San Marino favorece, en principio, la propuesta de organizar una conferencia internacional sobre todas las formas de tráfico ilícito de armas y se reserva el derecho de examinar en detalle las condiciones concretas de la organización de la conferencia para confirmar su apoyo.

Singapur

[Original: inglés] [26 de mayo de 1998]

- 1. El Gobierno de Singapur ha tomado nota del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas, de fecha 27 de agosto de 1997 (A/52/298). A juicio de Singapur, la transferencia ilícita de armas pequeñas constituye un verdadero peligro para la seguridad regional e internacional. Singapur reconoce la necesidad de reprimir el uso de armas pequeñas obtenidas mediante el comercio ilícito de armas. Por esa razón, Singapur apoyó las resoluciones de la Asamblea General 50/70 B y 52/38 J sobre armas pequeñas. Su objetivo era frenar la proliferación de las armas pequeñas en el comercio internacional ilícito de armas. Por la misma razón, Singapur está participando en la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas.
- 2. Si bien el Gobierno de Singapur reconoce la importancia de poner coto a la transferencia ilícita de armas pequeñas, el comercio ilícito en armas pequeñas debe distinguirse claramente de la fabricación, la acumulación y las transferencias de armas pequeñas para el legítimo derecho de defensa nacional. Toda medida destinada a reprimir la transferencia ilícita de

armas pequeñas no debe menoscabar el derecho de los Estados Miembros de legítima defensa de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

El Gobierno de Singapur impone estrictas medidas nacionales para reprimir la posesión ilícita de armas pequeñas y el tráfico ilícito en éstas. Singapur impone una estricta fiscalización ala importación y exportación de armas pequeñas y al comercio en dichas armas. Toda transacción en armas pequeñas exige una licencia expresa y la aprobación de las autoridades competentes en Singapur. Singapur también aplica leyes estrictas contra la posesión ilegítima de armas pequeñas y el uso ilícito de dichas armas.

Turquía

[Original: inglés] [30 de junio de 1998]

Turquía, consciente de la grave amenaza que constituye el comercio ilícito en armas pequeñas a la paz y la seguridad internacionales, apoya plenamente las gestiones efectuadas en esa esfera en los foros internacionales. A ese respecto, Turquía introdujo un proyecto de resolución en el seno de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa destinado a crear un registro de armas convencionales de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa que incluyera ciertas categorías de armas pequeñas. Debido a las objeciones de los principales países exportadores de armas pequeñas, no se pudo lograr un consenso, y finalmente se adoptó una decisión de transacción (No. 13/97), que hacía obligatorio difundir en el seno de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa la misma información facilitada al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas.

A ese respecto, Turquía, que votó a favor de la resolución 52/38 J de la Asamblea General, apoya plenamente la convocación de una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas, como se prevé en el párrafo 4 de la parte dispositiva de dicha resolución. Turquía estima que la conferencia permitirá un análisis en profundidad de todos los aspectos del comercio ilícito de armas.

La Misión Permanente de Turquía desearía aprovechar esta oportunidad para declarar que el informe del Secretario General sobre armas pequeñas (A/52/298) constituye un aporte importante y vasto al tratamiento del tema. Aunque en el informe se menciona la relación entre el tráfico de estupefacientes y el comercio ilícito en armas pequeñas, utilizadas ampliamente en los conflictos regionales, la Misión estima que esta cuestión podría tratarse con mayor extensión, habida cuenta de su importancia. Además, a juicio de la Misión en la sección de recomendaciones del informe sería beneficioso referirse a la necesidad de incluir las armas pequeñas en el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas.